



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
Demandante: PAULA ANDREA MAYA MUÑOZ
Demandado: VALDEMAR ACEVEDO PIMIENTA
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00761 00

Bogotá D.C., 06 AGO. 2020

Estando el proceso al Despacho la parte interesada allega la citación para diligencia de notificación personal del demandado, la cual fue entregada, según su dicho, en la dirección de notificación judicial informada al Juzgado, en aplicación del artículo 291 del Código General del Proceso; sin embargo, al revisar los documentos aportados se observa que tal afirmación no es cierta, en la medida que no existe "certificación de entrega", "constancia de recibido" o "firma y/o sello de quien recibe" por parte de la empresa de mensajería 4-72, pues la guía transportadora o colilla de envío no es el instrumento idóneo que prueba su dicho, de igual forma, el citatorio no tiene "el sello de ser copia cotejada", tal cual lo predica el citado artículo 291.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: No tener en cuenta la citación para diligencia de notificación personal allegada por la parte demandante, conforme lo expuesto.

Segundo: Conminar a la parte interesada para que proceda con la notificación en debida forma del demandado VALDEMAR ACEVEDO PIMIENTA, en la forma y términos establecidos en los artículos 291, 292 y 91 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO No.
<u>40</u> 10 AGO. 2020
LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria.